

Uel Peren maniteris: Que mediante
no haber cumplido el contrato, a que
en el cabildo de ayer se obligaron los ven^{ta} de sanos
arrendables ~~que en el Cabildo de ayer a~~
excepcion de los del vino, vinagre y ven-
tonello del nautico, hacia prop. formal
al Ayuntamiento de que pudiera la insertar
el Sr. A. de J. Constit. a fin de que los
hiciera saber de que tien el termino
de dos horas no ~~se~~ dejara presentos en
denuncia los puros a que se obligaron
no se pongan en posesion de sus resp^{tas}
rentas, que se proceda a cobrarlas en
quiebra esta misma tarde, siendo de
cuenta y riesgo de los mismos los per-
juicio ~~que~~ y menoscabos que quie-
da haber en ellas, entendiendose las
dos horas marcadas arriba desde la
ora a las 11 de esta tarde; y la Ciudad
conformare con esta Proposicion —

